JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Febrero dieciséis de dos mil veintiuno

Radicado : 2019-00409.
Asunto : Libra mandamiento de pago.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso ejecutivo a continuación de proceso ordinario y que la solicitud reúne los requisitos de que tratan los artículos 305 y 306 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 422 ibídem, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Librar mandamiento ejecutivo de pago de mínima cuantía a favor de Dionisio de Jesús Muñoz y María Anastasia Castrillón Muñoz en contra de Gladys Eugenia Montoya Castro, Julio Cesar Gonzales Ospina y Transportes Especiales Orión SA, por las siguientes sumas, así :

a. Trescientos Treinta y Cuatro Millones de Pesos ($ 334.000.000.oo pesos), por concepto del valor que se condenó en la sentencia del día 9 de Octubre de 2019, proferida por este Despacho, más los intereses a la tasa del 0,5 % mensual, por cuanto se trata de una obligación civil y no comercial, desde el día 9 de Octubre de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

b. Treinta y tres millones seiscientos ochenta y ocho millones seiscientos sesenta y seis pesos con cuatro centavos M.L. ($ 33.688.666,4.oo pesos), por concepto de costas procesales causadas más los intereses a la tasa del 0,5 % mensual, desde el día 15 de Enero de 2020, ejecutoria aprobación costas y hasta el pago total de la obligación de conformidad con el artículo 1.617 del C. C.

SEGUNDO. Sobre costas se resolverá oportunamente.

TERCERO. Se le enterará a la parte demandada que dispone del término de diez (10) días para cancelar la obligación o en su defecto del mismo término para proponer excepciones. Se le hará entrega de copia de la demanda y sus anexos.

CUARTO. Notifíquese al demandado por estados de conformidad con el Art. 306 inciso 2° del C.G del P.

QUINTO. Se le reconoce personería jurídica a la abogada, Dahiana Alejandra Montoya Morales, para representar a la parte actora.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

P.C.M.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 08 PUBLICADO HOY EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDUCUAL EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 17 MES Febrero DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ
SECRETARIA